

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., ocho de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: JORGE ENRIQUE PEREZ ACOSTA
Radicado: 2020-00207

Obre las comunicaciones que anteceden remitidas vía correo electrónico por BANCO DE OCCIDENTE y MUNDO MUJER, en respuesta a oficios de embargo librados en este asunto. En conocimiento.

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la comunicación remitida por la DIAN vía correo electrónico el 30 de agosto de 2021. En conocimiento.

Para los efectos legales, conforme al art. 8º Decreto Legislativo 806 de 2020, se tiene que el extremo demandado quedó debidamente notificado el 26 de marzo de 2021, es decir, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje (23/03/2021), según da cuenta el archivo "*47ConstanciaNotificaciónDemandado*".

Regrese el expediente a secretaría hasta tanto venza el término con el que cuenta el demandado para contestar la demanda y formular medios exceptivos, teniendo en cuenta los ingresos del expediente al despacho.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da43ee76623bc46a246995c5bc1456410d0cc0ceeb0fe667c3fb61c92b991127

Documento generado en 08/10/2021 08:28:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>